



La Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, convoca el Concurso de Cartel para el Carnaval de Conil 2025, conforme a las siguientes bases:

BASES PARA EL CONCURSO DEL CARTEL DEL CARNAVAL DE CONIL 2025

PRIMERA. - Objeto de las Bases. -

El presente concurso, tiene por objeto seleccionar el cartel anunciador del Carnaval de Conil 2025.

SEGUNDA. - Participantes. -

En ese concurso podrán participar todos aquellos trabajos que, acogiéndose a la totalidad de las presentes bases, tengan como motivo principal el Carnaval de Conil 2025.

TERCERA. - Tema. Características Técnicas.

El tema será de libre elección e interpretación del autor, debiéndose recoger el espíritu de la festividad.

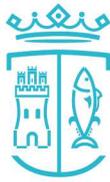
Es obligatorio constar la siguiente titulación **“CARNAVAL - CONIL. DEL 1 AL 9 DE MARZO DE 2025”**.

Es preceptivo el **ESCUDO OFICIAL DE CONIL** a color.

Cada concursante podrá presentar un máximo de tres carteles.

Los carteles que deberán ser inéditos y originales se realizarán en sentido vertical y sus medidas serán 50 x 70 cms., incluyendo los márgenes si los tuviera. En cuanto a las tintas que lo compongan, será de libre elección, pudiendo ser tintas planas, cuatricromías o a todo color, siendo la técnica libre.

Los autores que opten por realizar sus obras mediante sistemas informáticos, deberán aportar una reproducción a color con las medidas indicadas.



CUARTA. - Plazo-

El plazo de admisión de carteles comienza con la publicación de las presentes bases y finalizará el **10 de febrero de 2025**. Las obras se entregarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Conil del a Frontera, en horario de 9,00 a 13,30 h., de lunes a viernes. También se admitirán los carteles que lleguen por correo o mensajería, siempre que el matasellos tenga fecha dentro del plazo de inscripción.

Los carteles se presentarán sin firma del autor e identificados bajo un **lema**, se presentarán acompañadas de un sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el **lema** del cartel y **“CONCURSO DE CARTELES DEL CARNAVAL-CONIL 2025”**; en su interior figurará: nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico.

QUINTA. - Jurado del Concurso. -

El Jurado Calificador, cuyos miembros serán designados por la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Conil, presidido por el/la Delegado/a de Fiestas y actuando como Secretaría el/la Coordinador/a de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Conil. El jurado se constituirá y reunirá al objeto de emitir su fallo.

El jurado procederá a la selección del cartel ganador atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- La vinculación del tema elegido con la ciudad de Conil y su Carnaval.
- El equilibrio compositivo entre la creatividad, la calidad artística y estética del diseño y la innovación de las obras presentadas.

Los premios podrán quedar desiertos a criterio del Jurado, si este considerase que las obras presentadas a Concurso no alcanzan los niveles de calidad exigidos para la obtención de premio.

Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases, será resuelto en su momento por el Jurado.

El Jurado dará a conocer el fallo en el Facebook de la Delegación de Fiestas Ayuntamiento de Conil y a través de los medios de comunicación locales, y personalmente al ganador del concurso.

SEXTA. - Premios. -

Se establece un **único premio de 300 euros**.

La obra premiada pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento que se quedará en



posesión de los derechos de autor, así como de los de libre reproducción, difusión y en su caso transmisión.

La Delegación de Fiestas se reserva el derecho de exponer las obras presentadas.

La Delegación de Fiestas cuidará las obras presentadas, sin embargo, no se responsabiliza de los extravíos, sustracciones, desperfectos o deterioros que pudieran sufrir durante los envíos, depósitos y exposición.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores una vez publicado el fallo del jurado en el plazo de treinta días, personalmente o por medio de persona autorizada. Una vez finalizado el plazo, se considerará que renuncian a sus obras y estas pasarán a ser de propiedad del Ayuntamiento, que podrá darles el destino que estime oportuno.

SEPTIMA. - Normas Finales. -

El hecho de participar en el Concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación. Cualquier duda sobre su interpretación corresponderá resolver a la organización del mismo.